

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de diciembre de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizo.	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL EJERCITO**Junta Liquidadora del Material Automóvil****VENTA PÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Industria y Comercio fecha 23 de febrero de 1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo tercero de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automóvil inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en la calle de Granada, número 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres.

Nota importante.—La venta pública tendrá lugar en La Coruña el día 14 de enero de 1954, en el Acuartelamiento del Grupo de Automóviles número 8, a las nueve treinta horas.

Otra nota.—Se advierte a los señores licitadores que caso de que a las catorce horas no hubiese dado fin la venta pública, ésta se reanuda el día 15 de enero, a las nueve treinta horas.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.

11.577—O.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.**

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Noya y Santa Eugenia de Riveira, que tiene solicitado don Antonio Tomé Carou.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección

Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez, 3.098—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Noja y Beranga (estación ferrocarril), que tiene solicitado don Francisco Lavín Herrero.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de febrero de 1954 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez,

3.099—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre El Ferrol del Caudillo y Filgueiras, que tiene solicitado don Leonardo Naveiras Ameneiro.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez,

3.100—O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Montalbán y Teruel con hijuela de Perales a Allaga, de Cruces de Lavaderos a Escucha, que tiene solicitado «Auto Transportes Teruel, S. A.»

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez,

3.101—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de

20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Comillas y Cabezon de la Sal, que tiene solicitado doña Amalia Cobo Barquera.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
3.102—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Alcubierre a Barbastro, que tiene solicitado don Martín Solano Navarro.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Huesca, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
3.103—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Manresa y Vich, que tiene solicitado «Transportes Galtanegra, S. A.»

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos

en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
3.104—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Mondoñedo y Vivero, que tiene solicitado don Ramón Méndez Fernández.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
3.105—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Iscar y Valladolid, que tiene solicitado don Mariano Cabrero Blanco.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
3.106—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso

para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre La Coruña y Pravio, que tiene solicitado «Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A.»

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
3.107—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Arbuniel y Jaén, que tiene solicitado «Padilla y Lechuga, S. R. C.»

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
3.108—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Manantiales de San Hilario y estación de Breda, con hijuela de Cruce de San Feliú de Buxalléu a estación a estación de Hostalrich, que tiene solicitado «La Hispano Hilariense, S. A.»

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 5 de febrero de 1954, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, pudiendo presentarse proposiciones en com-

petencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso; del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transportes de por carretera entre y por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- Materia móvil:
- Instalaciones fijas:
- Número de expediciones:
- Tarifas:
- Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

3.109—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 24 de octubre de 1953, para la ejecución de las obras de redes de acequias, desagües y caminos de los Sectores H-I, J y K de la zona regable de Montijo, segunda parte, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 11.913.934,52, con fecha 17 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Alcazamsa, S. A.», en la cantidad de 10.290.068,46 pesetas, que representa una baja del 13,629973 por 100 del presupuesto antes indicado, siendo el plazo de ejecución de dieciséis meses.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

3.154—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 292, de 19 de octubre de 1953, para las redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector I de la zona regable del Guadalquivir, de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 6.779.090,47, con fecha 21 de corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de pesetas 6.067.285,98, que representa una baja del 10,50 por 100 del presupuesto antes mencionado.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras Mariano Domínguez.

3.155—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 331, de 26 de noviembre de 1953, para la construcción del núcleo de Barbaño, enclavado en la zona dominada por el primer tramo del Canal de Montijo (Badajoz) compuesto de 60 vi-

viendas de colonos, 12 viviendas de obreros agrícolas, centro cívico, cerramientos y urbanización, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 8.120.699,34, con fecha 21 del corriente la Dirección General ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Construcciones Civiles, S. A.», en la cantidad de pesetas 6.959.439,33, lo que supone una baja del 14,30 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

3.156—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Anuncio de la subasta para la contratación de los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera y demás servicios complementarios de mercancías, efectos y material del tráfico de esta Jefatura de Transportes Militares

A los veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y a las doce horas de la mañana o a la misma hora del siguiente día, si el que le correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal, constituido bajo mi presidencia, en el local que ocupa la Dirección del Parque de Intendencia, sita en esta plaza, carretera de Alcázar, subasta local para intentar la contratación de acarreo interiores, cargas y descargas, transportes por carretera, despachos de Aduanas en el ferrocarril y puerto de Larache, de mercancías, efectos y material de guerra del tráfico de esta Jefatura, por el tiempo de dos años, con arreglo a los pliegos que estarán de manifiesto en dicha Jefatura todos los días laborables, desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece horas, haciéndose presente que los expresados pliegos se publicarán a continuación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», sirviendo para computarse la fecha de la subasta aquella en que haya aparecido la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del 2 por 100 (dos por ciento) de la cantidad por cuyo tiempo se trata de subastar el servicio, teniendo en cuenta el importe calculado de a lo que ascenderá el mismo, o sea de 12.000 pesetas efectivas o su equivalente en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicado.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), y de las estipulaciones que figuran en las condiciones técnicas que presiden esta subasta.

Para tomar parte en la misma será necesario que los licitadores cumplan los requisitos de carácter legal y técnico que figuran en los pliegos de condiciones legales y técnicas.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá

por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmienda, tachadura ni raspadura, y se entregarán en pliegos cerrados.

En sobre por separado acompañarán los licitadores los documentos que acreditan la personalidad del firmante, el boletín o resguardo que justifiquen el ingreso de la fianza provisional y los demás documentos exigidos en los referidos pliegos de condiciones técnicas y legales.

Los licitadores que hicieren más de una propuesta, presentarán tantos resguardos de fianza provisional como proposiciones, siendo la demás documentación, en un solo ejemplar, válida para todas ellas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de escrituras y copias correspondientes.

Larache, 16 de diciembre de 1953.—El Teniente Coronel jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don, enterado del anuncio publicado en de fecha para la ejecución por el tiempo de dos años de los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera, cargas y descargas, estibas y desestibas, despacho de Aduanas y buques en el puerto de Larache, de mercancías, efectos y toda clase de material de tráfico de la Jefatura de Transportes Militares de Larache, y enterado también de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a realizar los mencionados servicios con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y su exacto cumplimiento, según la clasificación que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Acarreo interiores: Cualquier clase de mercancía en bultos hasta 500 kilogramos, con una distancia máxima de cinco kilómetros entre el punto de carga y descarga, incluidos los gastos de estiba, peso y carga en camión cuando su destino sea almacenes o dependencias, o descarga, peso y estiba en vagón, cuando el destino sea estación de ferrocarril, a pesetas

Cuando los bultos excedan de 500 kilogramos, los precios serán los siguientes:

Bultos de	501 a 1.000 Kg.	pesetas.
» de	1.001 a 1.500 Kg.	»
» de	1.501 a 1.750 Kg.	»
» de	1.751 en adelante, convencional.	»

Portes mínimos: Cuatro toneladas.

Transportes por carretera: Cualquier clase de mercancía en bultos hasta 500 kilogramos, sin distinción de carreteras ni caminos a recorrer, ni estado de los mismos, a pesetas por tonelada-kilómetro, con un mínimo de cuatro toneladas, y sin que sea computable el viaje de ida o regreso de vacío.

Cuando los bultos a transportar excedan de 500 kilogramos, el precio será convencional.

Tanto en los servicios de acarreo como en el transporte por carretera, cuando en una misma expedición resulten bultos de hasta 500 kilogramos y de 501 en adelante sólo los bultos que excedan de 500 kilogramos devengarán con los sobrepagos establecidos, y los otros con el precio base.

Carga o descarga: Cuando se realicen estas operaciones conjuntamente con las de peso, pero sin realizar ninguno de los servicios de acarreo o transportes por carretera, los precios serán los siguientes:

Cualquier clase de mercancía en bultos hasta 100 kilogramos, a pesetas tonelada, incluyendo en esta operación la estiba y desestiba, respectivamente.

Cuando los bultos excedan de 100 kilogramos tendrán un aumento del por

ciento por cada 100 kilogramos de exceso hasta 1.500 kilogramos. Pasando de 1.500 kilogramos el precio será convencional.

Aumentos: Todas las operaciones tarifadas tendrán los aumentos siguientes sobre los precios bases:

Los servicios realizados en horas nocturnas, domingos o festivos, el por ciento.

Los que se realicen fuera de la hora legal de trabajo, sin llegar a las horas nocturnas, o sea en horas intempestivas, el por ciento.

Los explosivos, ácidos corrosivos e inflamables, tendrán un aumento del por ciento.

Las mercancías molestas, según la clasificación del Ministerio del Trabajo, y las de volumen, el por ciento.

Para determinar la nomenclatura de las mercancías de volumen, o sea las que no guardan relación el volumen con su peso, se ajustarán a la clasificación de las mismas en el tráfico marítimo.

Los documentos que entrego en sobre separado, corresponden a la siguiente relación:

.....
.....

Larache a de de 195...

Pliegos de condiciones legales o de derecho que han de regir en la subasta para la contratación de los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera y demás servicios complementarios de mercancías, efectos y material del tráfico de esta Jefatura de Transportes Militares

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, sin emendas ni raspaduras a menos que se salven con nuevas firmas, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones, o sus representantes que concurrirán al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería, y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. Los apoderados o sus representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación; así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general para los contratos de normas de trabajo acordado por Organizaciones Sindicales de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su misión expresa, a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929.

También acompañarán los licitadores el boletín, recibo o certificado del Instituto Nacional de Previsión, que justifica encontrarse al corriente de todos los pagos en los seguros sociales que rijan en la Zona, y las Empresas y Sociedades, además, una certificación expedida por su director o gerente, que acredite no estar incurso en ninguna de las estipulaciones comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1927 («C. L.» núm. 454), y Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Diario Oficial núm. 261).

Todos los documentos presentados por licitadores, en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y testarán legalizadas y visadas sus

firmas por dicho Ministerio. Asimismo, estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre excepto los pasaportes extranjeros.

Los concursantes habrán de acompañar testimonios oficiales de las autoridades correspondientes locales de la Plaza donde realicen sus actividades, que justifiquen no estar incurso en los apartados segundo, tercero y cuarto, del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, así como justificación negativa a que se refiere el apartado primero del mismo artículo de dicho Reglamento y declaración jurada del interesado, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los casos quinto y sexto del mismo artículo y Reglamento, no siendo admitidas las proposiciones en que falte alguno de los requisitos citados.

Estos preceptos serán exigibles igualmente a los apoderados o representantes de los concursantes.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones haciéndose constar en ellas que los proponentes están conformes en cuanto en las mismas se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus respectivas sucursales, la suma equivalente al 50 por 100 de la fianza definitiva, calculando sobre el precio límite, si es conocido, y en otro caso, por el de la oferta en armonía con lo que se determina por el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O.) número 15) de 1941, y Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175).

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente indicado, a no ser que esté prevenido se admitirán por su valor nominal.

El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio por el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

No tendrá fuerza legal este depósito si no se presenta también la póliza del Agente de Bolsa como justificación de la propiedad de dicho papel del Estado.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la que haga referencia, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presentase distintas proposiciones, en cuyo caso habría de presentar tantos resguardos como proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la satisfactoria terminación de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local día y hora que se fije para ello en los anuncios, constituyéndose el Tribunal con la asistencia del señor Notario. En la forma que establecen los artículos 32, 33, 34

y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden del 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.ª Terminado la lectura de estos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concursantes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado y lacrado, los pliegos de su oferta, y en sobre separado, toda la documentación reglamentaria según se especifica en el anuncio y en las condiciones técnicas y legales de esta subasta.

En el anverso del sobre que contenga la propuesta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera y demás servicios complementarios de mercancías, efectos y material de tráfico de la Jefatura de Transportes Militares de Larache», y en el anverso del sobre que contenga la documentación, deberá escribirse lo siguiente: «Documentación que presenta don correspondiente a su oferta».

El Presidente los recibirá, señalando los dos pliegos con el número que les corresponda por el orden de presentación, poniendo la indicación de: A, al pliego de la oferta, y B, al de la documentación, y los dejará a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán ser retirados por ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que sólo falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el señor Presidente abrirá, por orden correlativo, los pliegos marcados B examinando la documentación, a la vista de cuyo examen se darán por admitidas o desechadas, si procediese, las ofertas, pudiendo en este caso los licitadores hacer las observaciones que consideren pertinentes y que se reflejarán todas ellas en el acta notarial.

Hecha la clasificación por la Junta, de ofertas admitidas y desechadas, éstas, sin ser abiertas, se les devolverá con toda la documentación al final del acto, y las admitidas serán abiertas por orden correlativo por el Presidente, y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a dichas proposiciones, por orden de numeración que les haya dado al presentarlas.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas y admitidas, se formará por el Secretario del Tribunal de la subasta, un estado comparativo de las mismas que firmará dicho Secretario y el Interventor, con el visto bueno del Presidente.

Si de ese estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de la misma, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

12. Cerrada la licitación, el Presidente a reserva de la aprobación superior, declarará aceptada la proposición más ventajosa con carácter provisional, terminándose el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán

los componentes del tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fueran aceptadas ni fueran objeto de propuesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta. Igualmente, se devolverán los demás documentos que acompañen sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quitando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que se aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera se ejecutase, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después, el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a reclamación alguna.

Si la subasta fuese anulada será postestativo por el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobada la subasta por quien corresponda el adjudicatario tendrá obligación de constar, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 4 por 100 del importe de la adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que el provisional, según preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contado desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del vigente Reglamento.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de la subasta, para curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del citado Reglamento, en el término de un mes, contado desde el día que se le notifique la adjudicación de la subasta definitiva.

Al otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito provisional.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 y el acta de la subasta, exigiéndose al adjudicatario la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

El rematante de la segunda subasta no está obligado al pago de los anuncios del primer.

21. No se accederá a satisfacer indem-

nización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos relacionados con la parte laboral o social.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado y todos los demás arbitrios municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo, sin que dicha obligación alcance a los impuestos sobre mercancías de carácter aduanero o local.

23. El pago se hará dentro de los créditos disponibles por la Jefatura de Transportes Militares de Larache, con cargo a los créditos de los capítulos y artículos que para esta atención figuran en el Presupuesto vigente debiendo acreditar precisamente el contratista, que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde y todas las cuotas correspondientes a seguros sociales y los gastos, impuestos o arbitrios a cargo del concesionario.

El mencionado abono se hará mediante mandamiento de pago, expedido por la citada Jefatura, a favor del contratista o su representante legal.

24. Si el contratista o su representante se ausentara sin previo aviso ni autorización de la Plaza de Larache, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario o comunicarle, se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarse se procederá en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

25. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y asimismo, se ajustará a las obligaciones señaladas a los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes o puedan dictarse en la Zona.

Asimismo el contratista quedará obligado a hacerse cargo del personal de colla en todas aquellas faenas a que se refiera la subasta, con carácter permanente, y que en la actualidad está afecto a esta Jefatura, siendo de su cuenta las obligaciones sociales del párrafo anterior.

26. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza acordada su devolución, si bien exigiendo que previamente acredite haber satisfecho todos los plazos a que se refieren todas las condiciones 23 y 25, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

27. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llevar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efectos en el término señalado, se anulará el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración, serán:

1.º La pérdida de garantía o depósito de la subasta, adjudicándose al Estado como indemnizaciones del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º En celebración de una nueva subasta, bajo las mismas condiciones, pagando el primer adjudicatario la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración efectuará el servicio por su cuenta o por contrato directo respondiendo el primer contratista del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los párrafos anteriores, se exigirán en la forma que establece la condición 28.

28. En todos los casos del incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fija, si la fianza o los pagos que estuviesen pendientes de satis-

facer no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comandante de Guerra, Interventor del Tribunal de la subasta, con expresión del capítulo, artículo sección y presupuesto a que atañe.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia al contratista para que, con arreglo a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida por la Recaudación de Tributos, Rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al artículo, capítulo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la Carta de Pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

29. Las condiciones gubernativas que en este contrato se adoptan por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que esta subasta den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo de Guerra se resolverán por las reglas del Derecho común.

30. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre la inteligencia, escisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

31. En caso de quiebra o muerte del adjudicatario, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

32. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprime el servicio a que se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto de la subasta.

33. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden de 10 de enero de 1931, y en su defecto, por las reglas de Derecho Común.

Larache, 26 de septiembre de 1953.—
El Comandante Interventor (ilegible).

3.148—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Concurso-subasta para las obras de construcción de la Casa Sindical Provincial de León

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para las obras de construcción de la Casa Sindical Provincial de León.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración de la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas veintiocho mil novecientas cuarenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos (4.428.945,19 pesetas), excluidas las partidas de ascensores y calefacción.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de León es de ochenta y ocho mil quinientas setenta y ocho pesetas con noventa céntimos (88.578,90 pesetas).

El plazo para efectuar la construcción competa de la Casa Sindical Provincial es de veinticuatro meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, a las horas de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León todos los días laborales, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva para la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso-subasta, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4 del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6 del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándola provisionalmente a la más baja.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

3.151-O.

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas anuncia la subasta-concurso de la primera fase de las obras en construcción de Las Palmas de Gran Canaria de un edificio con destino a la Escuela de Formación Profesional denominado «Nuestra Señora del Pino».

Los datos principales, plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto del edificio de la Escuela de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pino» ha sido redactado por el Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar de Las Palmas don Fermin Suárez Valido.

El presupuesto de contrata de esta primera fase asciende a la cantidad de setecientos cincuenta mil cien pesetas con veintinueve céntimos (750.100,29).

El depósito provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituido en la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, núm. 4, Madrid) o en la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas, Departamento de Caja, es de quinientos mil dos pesetas (15.002 ptas.).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta mil cuatro pesetas (30.004 ptas.).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de la edificación, pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a la obra y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en las oficinas de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, Madrid, y en la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas, calle Buenos Aires, núm. 26, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas el día siguiente al de haber cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva será depositada por el adjudicatario en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid o en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de las obras.

Las obras se iniciarán, dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cinco meses, a partir del día del comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos.

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del Aderodado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid o en la

Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros sociales y sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración o, en su caso, comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley del 14 de febrero de 1907).

La Mesa estará constituida por la Junta Económica Administrativa Provincial de Las Palmas, el Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar y el señor Notario que por turno corresponda.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá el depósito provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo señalado el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

Los gastos de anuncio y Notario serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1953.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Cristóbal Martell Ortega. 2.137-O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Junta para la clasificación y venta del material automóvil**

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos Plymouth, Chevrolet y Packard, furgonetas Ford y Fiat 500-T, camiones Thornycroft y chasis Dodge y G. M. C. y diversas máquinas y accesorios) con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 5 del próximo mes de enero hasta el día anterior a la subasta y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las Oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del día doce de enero próximo.—El Coronel Presidente accidental, José Gómez López.

11.595-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**Jefatura Provincial****CIUDAD REAL****EXTRAVÍO**

Habiéndose extraviado el resguardo A-4-A-C-1, ejemplar del vendedor serie Aa, número 471.680, expedido por el Almacén de Almodóvar del Campo el 26 de noviembre de 1952, importante 3.770 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 1953. El Jefe Provincial (ilegible).

676-O.

**COMISARIA GENERAL DE ABASTECI-
MIENTOS Y TRANSPORTES****SUBASTA DE MOBILIARIO Y ENSERES
SOBRANTES**

El pliego de condiciones, así como el material, podrá ser examinado en las oficinas de esta Comisaría General, sitas en Almagro, número 33 (Sección de Régimen Interior), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día 8 de enero próximo, en que tendrá lugar la subasta, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Comisaría General.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—El Secretario general en funciones.
3.1.10.

DISTRITOS MINEROS**MADRID**

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente:

Número 1.824, Nombre, Segunda ampliación a Fellsa, Término, Colmenar Viejo y otros. Provincia, Madrid, Causa de la caducidad, caso tercero artículo 168.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch,
4.702—O.

Provincia de Segovia

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del expediente, 717. Nombre del permiso, «Tore», Mineral, feldespato y otros. Hectáreas, 20. Término, Villacastín. «Boletín Oficial» de la provincia número 119, de fecha 5-10-1953.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch,
4.700—O.

Provincia de Toledo

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del expediente, 3.092. Nombre del permiso, «Toledo IV», Mineral, estaño, Hectáreas, 40. Término, Campillo de la Jara. «Boletín Oficial» de la provincia número 211, fecha 18-9-53.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch,
4.703—O.

BADAJOZ

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso, 10.106. Nombre del permiso, María. Mineral, volframio. Hectáreas, 25. Término municipal, Oliva de la Frontera. Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 205, fecha 14 septiembre 1953.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en

el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Badajoz, 2 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute y Sorraín.
4.902—O.

GRANADA-MÁLAGA

Firme el Decreto de esta Jefatura por el cual se declara cancelado y sin curso y fenecido el expediente de permiso de investigación en estado de tramitación, por renuncia de su interesado, don Jerónimo Jiménez Villalobos, se admitirán nuevas solicitudes sobre el mismo una vez transcurridos ocho días, siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose los correspondientes escritos en esta Jefatura, en Granada, plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas que para el despacho del público rijan.

Número, 29 034 Nombre, «La Constancia». Sustancia, plata. Término municipal, Torvizcón.

Granada, 22 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix,
4.697—O.

Provincia de Málaga

Firme el Decreto de esta Jefatura por el cual fué declarado sin curso y fenecida y cancelada la instancia de permiso de investigación denominado «Virgen de la Victoria», núm. 5.831, de mineral de cobre, en término municipal de Málaga, cuyo interesado es don Isidoro Navarro Navas, se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación sobre su terreno una vez transcurridos los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose los escritos correspondientes en las oficinas de esta Jefatura, Granada plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas de oficina que para el despacho del público rijan.

Granada, 24 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix,
4.913—O.

Por Decreto de fecha 14 de los corrientes del Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido admitida la renuncia hecha por el interesado don Julián Dorao y Diez-Montenegro, vecino de Málaga, del permiso de investigación denominado «Los Cuatro», número 5.761, de mineral de amianto, de los términos de Casares y otro, de la provincia de Málaga, admitiéndose nuevas instancias de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por el mismo en atención a la declaración de caducidad de dicho permiso, una vez transcurridos los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándose las instancias en las oficinas de esta Jefatura, Granada, plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas que para el despacho del público rijan.

Granada, 24 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix,
4.911—O.

Provincia de Granada

Cumplimentando la resolución del Ministerio de Industria de fecha 14 de los corrientes, por la que se admitió la renuncia hecha por don Miguel Belló Chinchilla, interesado en la concesión de explotación denominada «Seis Hermanos», núm. 28.892, de mineral de lignito, del término municipal de Zújar, de la provincia de Granada, se declara franco y registrable el terreno comprendido por la misma, pudiéndose presentar nuevas solicitudes sobre dicho terreno a contar de los ocho días siguientes al de publicación, presentándose

los escritos en las oficinas de esta Jefatura, Granada, plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas que para el despacho de público rijan.

Granada, 26 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix,
4.912—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber:

Que con fecha 22 de octubre último, y por el Ministerio de Industria, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación minera en esta provincia:

Número 13.240, «El Morante», de 20 hectáreas, de manganeso. Término de Calañas. Concesionario, don Francisco Romero Moro. Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 3 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana,
4.914—O.

VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de explotación directa:

Número del permiso, 12.356. Nombre del permiso, «Josefa». Mineral, hierro. Hectáreas, 32. Término municipal, Ceberio y Yurre. Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, fecha 21-10-93.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Bilbao, 29 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana,
4.928—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTI-
GACIONES AGRONOMICAS**

Subasta para la venta de la finca «Tabladilla», del término municipal de Sevilla

Este Instituto ha resuelto convocar, por tercera vez, pública subasta para la adjudicación de la finca de regadío denominada «Tabladilla», de 75 hectáreas de extensión, sita en la zona de ensanche de Sevilla, propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, por el tipo de 7.220.920 pesetas, que representa una baja del 20 por 100 sobre el de tasación.

El pliego de condiciones podrá ser examinado durante veinte días laborables a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a horas de once a una, en las oficinas de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Alcalá, 54, Madrid, y en la Estación de Cultivo de los Grandes Regadíos de Sevilla, avenida de la Cruz del Campo, número 42.

Las proposiciones, en pliego cerrado, con la indicación: «Para la subasta de la finca «Tabladilla», del término municipal de Sevilla», en unión del resguardo de ingreso en la Caja General de Depósitos de la fianza provisional para tomar parte en la subasta, serán admitidas en la Secretaría General de este Instituto, durante iguales días y horas indicados anteriormente.

La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Rafael Cejudo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" del día, por el que se convoca subasta para la venta de la finca «Tabladija», del término municipal de Sevilla, propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se comprometo a adquirir la misma por el precio de, aceptando plenamente las condiciones estipuladas en el oportuno pliego de condiciones.

Fecha

El proponente,

3.128—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**MALAGA**

La excelentísima Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1953, ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras para la construcción de un Palacio Provincial en el solar letra C de la Acera de la Marina de esta ciudad.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal de exposición al público de los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos, de conformidad con el artículo 25 y concordantes del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La obra que se saca a subasta tiene por objeto la construcción de un edificio destinado a Palacio Provincial en el solar indicado y cuyos presupuestos de realización ascienden a la suma de pesetas 8.459.162,71 (ocho millones cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas con setenta y un céntimos).

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas en papel debidamente reintegrado.

La presentación se hará hasta las trece horas del día en que venza el plazo que se fija en la Secretaría provincial.

3.ª La edificación habrá de realizarse totalmente en el improrrogable plazo de veinticuatro meses. De no cumplirse esta condición, se impondrán las sanciones que constan en el correspondiente pliego de condiciones.

4.ª Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, proyectos, presupuestos y los correspondientes planos, se encuentran a disposición de cuantos deseen examinarlos, en días y horas hábiles, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día en el que termine el plazo para la presentación de plicas.

5.ª La garantía provisional que se exigirá a los licitadores será de 161.882,44 pesetas, la que se será depositada en la Caja de esta Corporación o en la General de Depósitos.

6.ª La garantía definitiva ascenderá a la cantidad de pesetas 323.774,88, cuya suma será incrementada en los casos y forma que determina el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación, y constituida en metálico o en valores, de conformidad con los preceptos de dicha norma legal.

Las proposiciones se harán a la baja y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, y se presentarán en sobre cerrado, que podrán ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de la Casa Palacio de la excelentísima Diputación

Provincial de Málaga». Las plicas serán acompañadas, por separado, del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja provincial, o en la General de Depósitos, la fianza provisional.

Asimismo los licitadores presentarán por separado los documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de seguros sociales.

7.ª La presentación de los documentos a que hace referencia el apartado anterior podrá hacerse hasta las trece horas del día en que venza el plazo que se fija, ante el Secretario de la Corporación o funcionario que el mismo designe, en la actual Casa Palacio Provincial, sita en esta ciudad, calle Beatas, número 25.

8.ª La apertura de pliegos y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine la admisión de proposiciones. El acto se verificará en el Salón de Sesiones de la Corporación y será presidido por el ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue.

9.ª Los gastos de inserción de anuncios en periódicos oficiales, particulares y radiodifusión, cuantos honorarios devenguen los actos de contrato relacionados con la subasta y los de construcción de valla del solar, serán de cuenta del adjudicatario.

Si en la fecha de adjudicación de la subasta se hallase ya vallado el solar, los gastos serán abonados por el rematante a la excelentísima Diputación Provincial. Le queda a éste especialmente prohibido insertar en la valla de la obra anuncio distinto de la que se verifica.

10. A los efectos de los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que los créditos para la ejecución de la obra figuran en el correspondiente presupuesto extraordinario, aprobado en sesión de 22 de octubre de 1952, y aprobado también por el Ministerio de Hacienda por Orden de 13 de enero del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados. Málaga, 6 de diciembre de 1953.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

(Timbre: Del Estado 4,75; provincial, de una peseta.)

Don... vecino de..., domiciliado en..., por sí o en representación de..., enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de una Casa Palacio Provincial en el solar letra C de la Acera de la Marina, de Málaga, cuyo presupuesto asciende a 8.459.162,71 pesetas, se comprometo a ejecutarlo con arreglo al proyecto y presupuesto, haciendo una baja del tipo fijado del..... por ciento, aceptando íntegramente todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación en sesión de 23 de noviembre de 1953.

(Lugar, fecha y firma.)

3.082—O.

A Y U N T A M I E N T O S**MADRID****Secretaría****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 23 de diciembre de 1953, por la presente se convoca concurso para proveer seis plazas de Secretarios de Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de seis plazas de Secretarios de

Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid dotadas con el sueldo-base de 30.000 pesetas anuales.

Segunda.—Serán de aplicación las incompatibilidades previstas en la Ley de Régimen Local, y en su Reglamento de funcionarios.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos Secretarios de Administración Local que pertenezcan a la primera categoría, no se hallen inhabilitados para concursar y cumplan, además, las condiciones que resultan de los documentos exigidos en el apartado siguiente.

Cuarta.—Los concursantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Hoja de servicios como funcionario del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, autorizada por la Dirección General del Ramo, y en la que constará el resultado de la depuración político-social del solicitante.

e) Declaración jurada de todos los cargos públicos que haya desempeñado, a fin de que el Tribunal pueda interesar cuantos informes estime oportunos en relación con las condiciones de los aspirantes.

f) Hoja de méritos específicos, extendida en la misma forma que aparece en la tabla oficial de valoración que publica como anexo el Reglamento de Funcionarios para Secretarios de primera categoría, puntuada por los propios concursantes.

Quinta.—Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter: méritos específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación conjunta, en la forma que a continuación se indica:

a) Los enumerados como específicos para Secretarios de primera categoría en la tabla oficial de valoración vigente para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios, a tenor del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que se puntuarán con arreglo a la referida tabla.

b) El pertenecer al escalafón de funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento, a tenor del artículo 233 del mencionado Reglamento, que se valorará con 1,50 puntos, como mérito específico señalado.

c) Los enumerados como circunstancias objeto de calificación discrecional y conjunta, calificados con el coeficiente que otorgue el Tribunal en aplicación a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 350 de la Ley de Régimen Local, en relación también con el párrafo cuarto del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios.

La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de puntos que representan sus méritos específicos por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

Sexta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda nombrar la Dirección General de Administración Local; un Abogado del Estado, designado por el Director general de Administración Local; un funcionario administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Séptima.—Se faculta al Tribunal para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir después de convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar todas aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Octava.—Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de los documentos exigidos, de dos fotografías tamaño carnet y del oportuno justificante de haber satisfecho en la Depositaria de villa, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicaran en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de la capital.

Novena.—El concurso deberá ser fallado después de transcurrido un mes, a contar desde el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Décima.—El fallo del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» a efectos de notificación a todos los concursantes.

Undécima.—Los concursantes que sean designados deberán tomar posesión del cargo dentro de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Duodécima.—Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya reclamado.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de las calles que, junto al paseo del Puerto Franco, circundan el grupo de viviendas de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

El precio de licitación es de 1.853.860,03 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.807,90 pesetas.

La garantía definitiva será equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

La duración del contrato, incluido el plazo de garantía, será de veintidós meses y la obra deberá ejecutarse dentro del periodo de nueve meses.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 106,50 pesetas, se redactarán con estricta sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta pública relativa a la urbanización de las calles que, junto al paseo del Puerto Franco, circundan el grupo de viviendas de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, se comprometo a efectuar

estas obras con sujeción a los expresados documentos, en el plazo máximo de tres meses, por la cantidad de pesetas (en letras y cifras); y, además, se comprometo a abonar a los obreros que emplee en la obra remuneraciones que no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos para esta plaza, así como a formalizar con ellos los contratos prevenidos en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

El pago de las obras se efectuará, como anticipo, por la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., que abonará al Contratista el importe de las certificaciones que se produzcan, a favor de la cual se reconocerá el crédito resultante, por terceras partes, en tres presupuestos ordinarios sucesivos, a partir de la fecha de terminación de las obras, según se previene en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1953.

Las proposiciones bajo sobre cerrado y acompañadas de los documentos pertinentes, se presentarán en esta Secretaría General durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 10 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

3.095—O.

ALMERIA

CONCURSO-SUBASTA

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro del actual y cumplido el trámite que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se anuncia la celebración de concurso-subasta, para la contratación de las obras de construcción de cuarenta y dos viviendas en la avenida de Vilches, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones legalmente aprobados, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán presentarse pliegos de opción a este acto, que se entregarán al señor Secretario de la Corporación Municipal en su despacho oficial desde las doce a las trece horas, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de cincuenta y un mil trescientas cuarenta y dos pesetas con seis céntimos, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel de la clase sexta, reintegradas con un timbre municipal de igual valor, redactándose con arreglo al modelo que al final se inserta.

Cada licitador presentará dos pliegos, cerrados ambos con las debidas formalidades, pudiendo ser lacrados y precintados, conteniendo el primero las referencias del licitador y el segunda la oferta económica y acompañando a ambos sobres y por separado el resguardo del depósito provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad

e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por otra persona con poder que se bastanteará a su costa por el Secretario de la Corporación.

La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación.

El rematante cumplirá todas las obligaciones y responsabilidades que establecen los pliegos de condiciones y disposiciones vigentes con respecto a la contratación de trabajo, seguros, subsidios y demás derechos de carácter social y laboral y sobre la protección a la industria nacional.

La adjudicación definitiva del remate, el plazo de constitución de la fianza definitiva y formalización del contrato se hará en la forma que se determina en el pliego de condiciones administrativas de este concurso-subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, emisiones de radio honorarios, contribuciones, derechos reales y demás inherentes.

El pago de las obras se verificará con cargo al presupuesto extraordinario, en la forma que se determina en el pliego de condiciones administrativas.

El expediente con los planos, Memorias, presupuesto y pliego de condiciones podrá examinarse en la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento los días hábiles desde las doce a las trece horas.

Almería, 11 de diciembre de 1953.—El Alcalde (legible).—El Secretario (legible).

Modelo de proposición

Don N. N., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, para la celebración del concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y dos viviendas protegidas para Maestros Nacionales en la prolongación de la avenida de Vilches en su enlace con la calle de Granada, y enterado igualmente de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del proyecto, se comprometo a realizar totalmente las obras proyectadas con sujeción estricta al proyecto y a dichos pliegos, haciendo una baja del (las cifras del tanto por ciento que se ofrezcan deberán figurar en letra) por ciento sobre el presupuesto tipo. Asimismo se comprometo a cumplir toda la legislación social y a abonar a los obreros que emplee en las obras los jornales oficiales para cada categoría y jornada ordinaria y extraordinaria.

(Fecha y firma del proponente.)

3.088—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

CONCURSOS

1.ª Es objeto de este concurso la ejecución de las obras del proyecto de instalación eléctrica para el alumbrado público en la calle de Ramón y Cajal, que es el siguiente: Instalación de 17 puntos de luz en dicha calle con las obras necesarias para la instalación que comprendan la apertura de zanja de 0,40 x 0,40 metros en toda la longitud de las dos aceras para el establecimiento de la tubería de gres donde ha de colocarse los cables para la distribución del fluido. Cuadro de maniobras y control de baja ten-

sión situado en la subestación, Grupo Escolar de Duggi.

2.ª La apertura de los pliegos que se presenten optando a este concurso se verificará por el ilustrísimo señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Corporación, en el salón de actos de las Casas Consistoriales a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente al en que venzan los veinte contados desde la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, bajo la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de instalación eléctrica para el alumbrado público en la calle de Ramón y Cajal», acompañada de los documentos prevenidos y dentro del cual se incluirán los demás aclaratorios, como Memoria y condiciones, así como también los necesarios para poder apreciar la calidad inmejorable del material de fabricación para la instalación mencionada y de una Memoria descriptiva de las características, condiciones y circunstancias de dicho material para poder apreciar.

4.ª Los concursantes deberán hacer sus proposiciones por la totalidad de las obras a realizar en la condición primera de este anuncio, detallando el material ofrecido y relacionándolo con la Memoria descriptiva, precio por unidad e importe total de la oferta.

5.ª Los concursantes señalarán en sus proposiciones el plazo de ejecución, que no podrá exceder de ocho meses para la totalidad de la obra, las garantías que ofrezcan para comprobar los materiales y su funcionamiento, que no podrá ser inferior a un mes.

6.ª Los concursantes deberán depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, para poder acudir al concurso, la cantidad equivalente al tres por ciento del importe de sus proposiciones. La definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder a sus compromisos será del seis por ciento de igual importe, que les será devuelta, la primera, caso de no adjudicarse y haberse depositado en Arcas Municipales al momento y, en otro caso, lo será terminado el plazo de garantía citado en la base quinta, previa certificación expedida por el Jefe del Servicio correspondiente, donde consten las circunstancias a que hace referencia la base tercera, previa aprobación del acta de recepción definitiva.

7.ª Dicha fianza provisional o definitiva podrá constituirse en metálico, valores admisibles o efectos públicos, como establece el artículo 76 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1933.

8.ª La Administración Municipal podrá rechazar cualquier proposición, como asimismo declarar desierto el concurso.

9.ª En el capítulo IV, artículo primero, concepto 2.ª partida 3 del presupuesto extraordinario B) de 1952 figura la partida que dice: «Para instalación del alumbrado eléctrico en la calle de Ramón y Cajal».

Con cargo a este crédito serán pagados, mediante certificaciones mensuales expedidas por el correspondiente técnico municipal, el importe de la obra adjudicada.

10. Del importe líquido que arroje cada certificación de obra ejecutada será descontado al contratista el dos por ciento, que se aplicará a la inspección, vigilancia, dirección y tramitación en la ejecución de las obras, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 8 de abril de 1942.

11. Regirán las disposiciones del Reglamento de 23 de marzo de 1900 y el de instalaciones eléctricas receptoras, de 5 de julio de 1933 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional en cuanto le sea apli-

cable. También, en su caso, se cumplirán las obligaciones impuestas por las Leyes de Trabajo, incluso las de Previsión y Seguridad Social.

12. En todo lo que no se hallare previsto en el presente anuncio, regirán las disposiciones de la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones aplicables a la Administración General del Estado, y, en su defecto, a los preceptos del Derecho privado.

13. Para el bastanteo de poderes se designa al señor Letrado consistorial, y, en su defecto, a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

14. Los pliegos de condiciones, presupuestos, Memoria, etc. quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

15. Se hace constar que, publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

16. Las proposiciones para acudir a este concurso deberán estar extendidas en papel del Estado de la clase sexta, aumentado en un cinco por ciento y sello municipal de una peseta con ochenta céntimos, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don que vive en, enterado de las condiciones para contratar las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la calle de Ramón y Cajal, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días y de de 195... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a realizar con estricta sujeción a ellas, a la Memoria descriptiva adjunta y a los precios que se indican a continuación, las siguientes obras, con el material (detállese con relación a la Memoria, con precio parcial por punto de luz e importe total de la oferta).

(Fecha y firma del proponente.)
Santa Cruz de Tenerife, 7 de diciembre de 1953.—El Secretario (H. Fumagallo).—Visto bueno, el Alcalde, H. Rodríguez.

3.085—O.

1.ª Es objeto de este concurso la ejecución de las obras del proyecto de instalación eléctrica para el alumbrado público en la avenida del General Mola, que es el siguiente: Instalación de sesenta y tres (63) puntos de luz en dicha avenida. Tendido del cable y de las instalaciones, cuadros de maniobra y control de las subestaciones marcadas en los planos.

2.ª La apertura de los pliegos que se presenten optando a este concurso se verificará por el ilustrísimo señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Corporación, en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente al en que venzan los veinte, contados desde la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, bajo la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de instalación eléctrica para el alumbrado público en la avenida del General Mola», acompañada de los documentos prevenidos y dentro del cual se incluirán los demás aclaratorios, como Memoria y condiciones, así como también los necesarios para poder apreciar la calidad inmejorable del material de fabricación para la instalación mencionada y de una Memoria descriptiva de las características, condiciones y circunstancias de dicho material para poder apreciar.

4.ª Los concursantes deberán hacer sus proposiciones por la totalidad de las obras a realizar en la condición primera de este anuncio, detallando el material ofrecido y relacionándolo con la Memoria descriptiva, precio por unidad e importe total de la oferta.

5.ª Los concursantes señalarán en sus proposiciones el plazo de ejecución, que no podrá exceder de ocho meses para la totalidad de la obra, las garantías que ofrezcan para comprobar los materiales y su funcionamiento, que no podrá ser inferior a un mes.

6.ª Los concursantes deberán depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos para poder acudir al concurso la cantidad equivalente al tres por ciento del importe de sus proposiciones. La definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder de sus compromisos será del seis por ciento de igual importe, que les será devuelta, la primera, caso de no adjudicarse y haberse depositado en Arcas Municipales, al momento y, en otro caso, lo será terminado el plazo de garantía citado en la base quinta, previa certificación expedida por el Jefe del Servicio correspondiente, donde consten las circunstancias a que hace referencia la base tercera, previa aprobación del acta de recepción definitiva.

7.ª Dicha fianza provisional o definitiva podrá constituirse en metálico, valores admisibles o efectos públicos, como establece el artículo 76 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

8.ª La Administración Municipal podrá rechazar cualquier proposición, como asimismo declarar desierto el concurso.

9.ª En el capítulo IV, artículo primero, concepto primero, partida segunda del presupuesto extraordinario B) del año 1952 figura la partida que dice: «Para instalación del alumbrado eléctrico en la avenida del General Mola».

Con cargo a este crédito serán pagados, mediante certificaciones mensuales expedidas por el correspondiente técnico municipal, el importe de la obra adjudicada.

10. Del importe líquido que arroje cada certificación de obra ejecutada será descontado al contratista el dos por ciento, que se aplicará a la inspección, vigilancia, dirección y tramitación en la ejecución de las obras, según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 8 de abril de 1942.

11. Regirán las disposiciones del Reglamento de 23 de marzo de 1900 y el de instalaciones eléctricas receptoras de 5 de julio de 1933 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional en cuanto le sea aplicable. También en su caso se cumplirán las obligaciones impuestas por las Leyes del trabajo, incluso las de previsión y seguridad social.

12. En todo lo que no se hallare previsto en el presente anuncio, regirán las disposiciones de la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones aplicables a la Administración General del Estado, y, en su defecto, a los preceptos del Derecho privado.

13. Para el bastanteo de poderes se designa al señor Letrado consistorial, y, en su defecto, a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

14. Los pliegos de condiciones, presupuestos, Memoria, etc. quedan de manifiesto, durante el expresado plazo, en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

15. Se hace constar que, publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

16. Las proposiciones para acudir a este concurso deberán estar extendidas en papel del Estado de la clase sexta, aumentado en un cinco por ciento y sello

municipal de una peseta con ochenta céntimos, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive en, enterado de las condiciones para contratar las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la avenida del General Mola, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días y de de 1953, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a realizar con estricta sujeción a ellas, a la Memoria descriptiva adjunta y a los precios que se indican a continuación, las siguientes obras, con el material (détallese con relación a la Memoria, con precio parcial por punto de luz e importe total de la oferta).

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 7 de diciembre de 1953.—El Secretario, H. Fumagallo.—Visto bueno, el Alcalde, H. Rodríguez. 3.084—O.

SUBASTA

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Construcción de depósito para abastecimiento de agua potable en el barrio del Perú Alto», aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 de mayo de 1953.

Se celebrará dicha subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

El precio tipo de la subasta es el de dos millones quinientas noventa y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas con cinco céntimos (2.592.697,05 ptas.).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientas noventa pesetas con cuarenta y cinco céntimos (43.890,45 ptas.), pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 78 del citado Reglamento.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate hasta un millón de pesetas, y el tres por ciento sobre el exceso de dicha cantidad, debiendo imponer, en su caso, las complementarias que señale el apartado quinto del artículo 82 del ya citado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de dieciocho meses para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al Contratista con cargo al presupuesto extraordinario B) de 1952 (capítulo VII, artículo primero, partida quinta, concepto primero), por certificaciones mensuales.

Para el bastantísimo de poderes se designa al señor Letrado Consistorial, y, en su defecto, a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, Memoria, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de

diciembre de 1950 no se ha presentado reclamación de ninguna clase.

Santa Cruz de Tenerife, de diciembre de 1953.—El Secretario, H. Fumagallo.—Visto bueno: el Alcalde, H. Rodríguez.

Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta aumentado en el cinco por ciento y timbre municipal de una peseta con ochenta céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras contenidas en el proyecto de construcción de un depósito para abastecimiento de agua potable en el barrio del Perú Alto».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras contenidas en el proyecto de «Construcción de un depósito para abastecimiento de agua potable en el barrio del Perú Alto», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en letra), el precio o con una baja del por ciento del precio tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

3.083—O.

S O R I A

OFERTA DE CÁMARA FRIGORÍFICA Y MÁQUINA PARA PRODUCIR HIELO

Siendo deseo de este Ayuntamiento el dotar a su plaza de abastos de una cámara frigorífica e instalación complementaria de una máquina para producir hielo, a cuyo efecto se han realizado ya las oportunas obras, se hace público para conocimiento de las Casas interesadas que durante el plazo de veinte días se admiten ofertas de modelos de cámaras frigoríficas y máquina para producir hielo.

Una vez se estudien las ofertas y se señale el modelo y características convenientes se realizará un concurso para la adjudicación definitiva, con arreglo al modelo presentado por la Casa, cuya oferta haya sido aceptada.

Las ofertas se enviarán a este Ayuntamiento.

Soria, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde (ilegible).

3.140—O.

V I G O

SECRETARÍA GENERAL

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó declarar desierto el concurso sobre terminación de las obras del restorán municipal del Monte del Castro y anunciar segundo concurso, también público, con arreglo a las bases, condiciones, etc., publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de septiembre próximo pasado, sin más modificación de que el plazo de presentación de proposiciones será de un mes en vez del de sesenta días previsto en el primer anuncio del concurso mencionado.

Las personas o entidades a quienes interese deberán presentar sus proposiciones, convenientemente lacradas y selladas, en el plazo referido, que se empezará a contar a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán presentarse en el Registro General desde las diez a las catorce horas, cerrándose el término

de admisión de pliegos a las catorce horas del último día del mencionado plazo, debiéndose reintegrar aquéllas con la póliza del Estado que corresponda.

El proyecto y demás documentos del concurso se encuentran en Secretaría General a disposición de las personas o entidades a quienes interese.

La apertura de pliegos se verificará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto anteriormente, regirá el Reglamento de que se ha hecho referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 12 de diciembre de 1953.—El Alcalde (ilegible).

3.117—O.

A L C O Y

EDICTO

Se anuncia subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Objeto y tipo de la misma.—Contratar la ejecución de la primera fase de las obras de construcción de un Mercado y Lonja en el ensanche de esta ciudad, con arreglo al proyecto redactado al efecto por los Arquitectos municipales. El tipo de licitación es de un millón seiscientos ochenta mil doscientas noventa y siete pesetas y sesenta y nueve céntimos (1.680.297,69 pesetas), consignadas como «presupuesto de contrata sin puses».

Duración del contrato y plazo en que deberá realizarse la obra y verificarse los pagos.—La duración del contrato, incluido el período de garantía, será de veintidós meses; el plazo de ejecución será de quince meses, y los pagos se efectuarán con cargo al segundo presupuesto extraordinario de obras y mejoras urbanas y en la forma determinada en la condición XVIII de las del correspondiente pliego.

Oficina o dependencia de la Corporación donde están de manifiesto los pliegos.—El expediente, con los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y proyecto de estas obras está de manifiesto en el Negociado tercero de los de las oficinas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento.

Garantía provisional.—La garantía provisional será de treinta y tres mil seiscientos cinco pesetas y noventa y cinco céntimos (33.605,95 pesetas).

Garantía definitiva.—La garantía definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del tipo de licitación expresado, esto es, sesenta y siete mil doscientas once pesetas y noventa céntimos (67.211,90 pesetas).

Modelo de proposición.—Las proposiciones se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, según documento de identidad que justifica debidamente su personalidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, del día de de 1953 y de las condiciones que se exigen para la ejecución de la primera fase de las obras de construcción de un Mercado y Lonja en el ensanche de la ciudad de Alcoy, con arreglo al proyecto redactado al efecto por los Arquitectos municipales, acepta las citadas condiciones y se comprometo a ejecutar dichas obras por el tipo de licitación, o con la baja del por ciento sobre dicho tipo, quedando perfectamente impuesto de que el tipo de licitación es «sin plus» obligándose, además, a satisfacer las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros, honorarios, seguros y cargas sociales. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—Las proposiciones, bajo sobre cerrado y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el citado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior.

Lugar, día y hora en que debe verificarse su apertura.—La apertura de plicas se verificará en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Alcoy, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde (ilegible).

3.130—O.

GALDAR (LAS PALMAS)

SUBASTA

a) Objeto y tipo: El objeto de la subasta es la construcción de dieciséis viviendas protegidas, sitas en terrenos de este Ayuntamiento, que se encuentran delimitados por las calles de Aljirafe, Audiencia y Letra Q, en el casco de la población.

El tipo de licitación es el de noventa y cinco pesetas y dos mil seiscientos veintiocho pesetas con diecinueve céntimos (952.628,19), cuya cantidad figura consignada en el vigente presupuesto extraordinario número 1 de este Ayuntamiento, aprobado por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 1952. Las mejoras del tipo se hará a la baja y por cantidad global.

b) Duración del contrato: El contrato tendrá efectividad desde la fecha de su otorgamiento hasta la recepción definitiva de las obras y el pago total de las mismas.

Las obras se deberán ejecutar en el plazo de nueve meses, a contar de la fecha de la escritura de contrato, y el plazo de garantía de cuatro meses, procediéndose a la recepción provisional y definitiva en los términos que se señalan en el pliego de condiciones facultativas.

El pago de las obras se verificará contra certificaciones expedidas por el Director encargado de las mismas, en la forma que se señala en la condición undécima del pliego general de condiciones.

c) Los pliegos de condiciones las Memorias, proyecto, planos y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones están de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento para su examen y exposición.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores y que será devuelta a los que no resulten adjudicatarios se eleva a la cantidad líquida de veintitrés mil ochocientos quince pesetas con setenta céntimos (23.815,70). Se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

e) Dentro de los quince siguientes al de la adjudicación definitiva, el rematante deberá constituir como fianza en las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior de carácter definitivo la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos treinta y una pesetas con cuarenta céntimos (47.631,40).

f) Modelo de proposición es el siguiente:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle, del Municipio de, enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de construcción de dieciséis vivien-

das protegidas en las calles de Aljirafe, Audiencia y Letra Q de la ciudad de Galdar, se obliga a realizar las expresadas obras en la cantidad de (en letra).

Acompaño los documentos que se exigen en el anuncio de la subasta. (Fecha y firma del proponente.)»

Los documentos que se han de acompañar a esta proposición son los acreditativos de la personalidad del licitador, los poderes de representación, cuando no concorra por sí, debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación, y el último recibo de la contribución industrial.

g) El plazo de presentación de las plicas, conteniendo los pliegos de referencias técnicas y económicas del concurrente y la propuesta económica de las obras, por separado, será el de veinte días hábiles, a partir de la fecha de inscripción de anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de nueve a catorce, en el Negociado Central de Secretaría de este Ayuntamiento.

h) En el salón de actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde-Presidente y formada además por el representante que, en su caso, designe el Instituto Nacional de la Vivienda, un Concejal designado por el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación y el Notario de este Distrito, tendrá lugar la apertura de plicas y el acto de la subasta el primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

i) Se hace constar a los efectos del número 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que han sido cumplidos los requisitos señalados en el párrafo 2 de dicho artículo.

Galdar, 15 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Carlos Bautista.

3.094—O.

VILLOSLADA DE CAMEROS

SUBASTA DE MADERAS

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y con la debida autorización del Distrito Forestal, el vigesimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, con intervalo de media en media hora, tendrán lugar las subastas para proceder a la enajenación de los aprovechamientos de árboles maderables del año forestal 1953-54 del monte «Montes Madres», de la pertenencia de este Ayuntamiento, catalogado en los de utilidad pública con el número 141, consistente en:

Un lote de 546 pinos y 236 hayas con un volumen de madera de 832,143 m³ y 351,857 m³, respectivamente, sirviendo de tipo de tasación el precio base de pesetas 588.737,45. Indemnizaciones, pesetas 8.420,50.

Otro lote de 841 pinos con 1.141,043 m³ de madera, precio base de 567.046,45 pesetas.

La clase de certificados a exigir a los adquirentes es el correspondiente al A, B o C.

Todos los productos objetos de la subasta están sujetos al 30 por 100 de la madera para traviesas, a razón de 5 para el m³ de haya y 5,50 traviesas para el m³ de pino.

Los licitadores constituirán previamente, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con el timbre reglamentario de 4,75 pesetas y redactados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y los pliegos de proposición serán presentados a la Secretaría Municipal todos los días laborables, de diez a trece horas hasta las doce del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los sobres que contengan la proposición llevarán consignado en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del lote núm. de ... árboles con ... m³, que presenta don ... (con la firma del interesado)».

En sobre aparte acompañarán los licitadores el certificado profesional y hoja de compras anexa, carta de pago de haber constituido previamente en la Depositaria Municipal la fianza provisional del 5 por 100 del importe de la tasación o bien justificante de haber ingresado con tal carácter en los Bancos de la capital de esta provincia, donde tiene sus cuentas corrientes este Ayuntamiento, el 5 por 100 aludido, y una declaración suscrita bajo su más estrecha responsabilidad de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario agraciado deberá ampliar el depósito hasta el 20 por 100 del importe de la subasta dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al que le sea notificada la adjudicación definitiva, quedando afecto para responder del cumplimiento del contrato, siendo absolutamente independiente del abono total del importe de la subasta, ya que por su concepto su liquidación, es muy independiente.

El rematante contrae la obligación de ingresar en arcas locales el 90 por 100 del importe de adjudicación y lo verificará en dos plazos, por mitad e iguales partes, el primero el día en que le sea entregada la licencia respectiva y el segundo antes de efectuar la extracción de los productos adjudicados, y el 10 por 100 restante lo ingresará en la Habitación del Distrito Forestal, así como también el importe total de las indemnizaciones.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la subasta tales como anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva y demás medios de publicidad, escritura, reintegros, Derechos reales, etcétera.

Las subastas se llevarán a efecto con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Organismo correspondiente y al económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, a cuyas condiciones habrá de someterse expresamente el adjudicatario, y se celebrarán, teniendo en cuenta las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia de Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Ordenes del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y 17 de octubre de 1950 en cuanto no se opongan a lo establecido en el Decreto antes mencionado y con sujeción a los preceptos contenidos en el Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales que no se opongan a las normas especiales por que se rege la enajenación de esta clase de aprovechamientos.

La subasta se realizará a riesgo y ventura del rematante.

El Ayuntamiento no se reserva derecho de tanteo.

Villoslada (Logroño), 17 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Fortunato González.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ... (propia o de don ...), según acredita con ... en

posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... árboles con ... m.3, se compromete a tomar a su cargo referidos aprovechamientos con estricta sujeción a las condiciones establecidas y ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... expedida por el Servicio de la Madera para el año forestal 1953-54, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición ... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha ... metros cúbicos.

(Fecha y firma del proponente.)

3.133-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

INMOBILIARIA ZAMORANA, S. A.

En Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 1 de diciembre del corriente año, se acordó por unanimidad proceder a su disolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Zamora, 3 de diciembre de 1953.—El Presidente del Consejo.

680-P.

COMPANIA INMOBILIARIA NERVION, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que esta Compañía, en Junta general extraordinaria celebrada el día 23 de mayo del corriente año, acordó reducir su capital social en cinco millones de pesetas, y sea dejarlo reducido a veinte millones de pesetas.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.—El Secretario del Consejo.

11.560—P.

y 2.º 26-12-953

COMPANIA DE CARBONES, INDUSTRIAL Y NAVEGACION, S. A. (CARINSA)

Verificado el día 16 de los corrientes, ante el Notario de Barcelona, don Cruz Usatorres y Gracia, el octavo sorteo ordinario para la amortización de las obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, emisión de 1945, han quedado amortizados cuatrocientos treinta títulos, cuya numeración es la siguiente:

Del 1.831 al 1.840, del 2.121 al 2.130, del 3.371 al 3.380, del 3.781 al 3.790, del 4.371 al 4.380, del 4.381 al 4.390, del 4.801 al 4.810, del 4.901 al 4.910, del 4.941 al 4.950, del 5.681 al 5.690, del 5.741 al 5.750, del 6.051 al 6.060, del 6.451 al 6.460, del 6.571 al 6.580, del 6.631 al 6.640, del 6.971 al 6.980, del 7.301 al 7.310, del 8.411 al 8.420, del 8.531 al 8.540, del 8.751 al 8.760, del 8.761 al 8.770, del 9.271 al 9.280, del 9.851 al 9.860, del 10.111 al 10.120, del 11.191 al 11.200, del 12.161 al 12.170, del 12.261 al 12.270, del 12.331 al 12.340, del 12.381 al 12.390, del 12.461 al 12.470, del 12.621 al 12.630, del 12.681 al 12.690, del 13.571 al 13.580, del 14.371 al 14.380, del

14.571 al 14.580, del 14.881 al 14.890, del 18.421 al 18.430, del 18.571 al 18.580, del 18.601 al 18.610, del 19.071 al 19.080, del 19.361 al 19.370, del 19.411 al 19.420, del 19.781 al 19.790.

A partir del día 2 de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones, que deberán entregarse con cupón número 36 y siguientes, a razón de quinientas pesetas por título, deduciendo 26,40 pesetas en concepto de impuesto de utilidades, tarifa segunda, sobre prima de amortización, quedando un líquido de 473,60 pesetas por obligación, que podrán hacerse efectivos en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco Central, Jover y Compañía, Banco Zagozano y Banco Español de Crédito.

Barcelona, 16 de diciembre de 1953.
11.574—P.

DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA DE TORRENTE, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle de Ros, número 4, a las trece horas del día 16 de enero de 1954, en primera convocatoria, y en su defecto, a la misma hora del siguiente día, en segunda, para tratar de lo siguiente:

Modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Torrente, 19 de diciembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Mora.
11.576—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado repartir, a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1953, un dividendo de 22,50 pesetas por acción, contra cupón número 23, a cada una de las acciones preferentes, números 1 a 260.000, y un dividendo de 20 pesetas por acción, contra cupón número 39, a cada una de las acciones ordinarias, números 1 a 71.000, serie blanca, y números 1 a 39.000, serie roja, sobre todos los cuales dividendos se hará la deducción del impuesto de utilidades, que es a cargo del accionista.

El pago se efectuará desde el día 18 de enero próximo en los establecimientos siguientes: Banco de Aragón, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Banco Mercantil e Industrial, Banco de Santander, Banco Urquijo y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.—Por el Consejo de Administración; El Secretario, J. de Aymerich.
11.575—P.

SANATORIO MADRILEÑO, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas que se invocarán, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, cuya asamblea se celebrará en el domicilio social, calle de Montesa, número 16, el día 15 de enero próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si fuera preciso, al siguiente día, 16, a la misma hora, en segunda (artículo 53 de la Ley), con el siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos socia-

les a la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas (Ley de 17 de julio de 1951).

2.º Facultar al Vicepresidente del Consejo de Administración para que otorgue y firme la correspondiente escritura de adaptación de Estatutos.

3.º Aprobación del acta (artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Los señores accionistas con derecho a asistir a esta Junta deberán presentar sus acciones con ocho días de anticipación al de celebración de la Junta en las oficinas de la Sociedad, calle de Montesa, número 16. Los señores accionistas podrán conferir su representación en los términos de los artículos 60 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración.

11.597-P.

CREDITO NAVARRO

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

Acordado por el Consejo de Administración el pago de un dividendo activo complementario de 15,80 pesetas por acción a las acciones números 1 al 100.000, y el dividendo de 15,20 pesetas por acción a las acciones números 100.001 al 120.000, por las utilidades correspondientes al ejercicio de 1953, desde el día 2 de enero de 1954 queda abierto el pago en las oficinas de esta Sociedad, mediante presentación para su estampillado de los Extractos de inscripción representativos de las acciones.

Pamplona, 15 de diciembre de 1953.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Subgerente-Secretario, Rafael Aizpún Tuero.

11.536-P.

SALTOS DEL NANSÁ, S. A.

PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES

A partir del día 2 de enero próximo se hará efectivo el cupón número 18 de las obligaciones serie A de esta Sociedad, a razón de pesetas 8,975 líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

Igualmente, y a partir del indicado día, se hará efectivo el cupón número 12 de las obligaciones serie B de esta Sociedad, a razón de pesetas 10,875 líquidas por cupón, una vez hecha la pertinente deducción por impuestos.

El pago de los mencionados cupones de obligaciones se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1953.—El Secretario, Federico Corral y Felú.
11.590—P.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

A partir del día 1 de enero de 1954 se pagará a todas las acciones en circulación un dividendo activo, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1953, del siete por ciento, libre de impuestos, o sea treinta y cinco pesetas por acción, contra cupón número 26 de las mismas. Dicho pago lo efectuarán los Bancos Central, de Santander y Español de Crédito.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.—El Consejo de Administración.

11.592—P.

EXCLUSIVAS FLORALVA PRODUCCION, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general de señores accionistas para el día 22 de enero de 1954, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 65, para examinar y, en su caso, aprobar Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio.

En la Secretaría están a disposición de los señores accionistas el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, José María García Oro. 11.591—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 5.050. Secretario, Sr. Navarrete.—Don José Font Vilasca contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 13 de junio de 1953 sobre industria de fibras artificiales.

Pleito número 5.054. Secretario, Sr. Navarrete.—«Mier Rubir, S. A.», contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 13 de junio de 1953 sobre industria de fibras artificiales.

Pleito número 5.047. Secretario, Sr. Navarrete.—«Algodones Creixell, S. A.», contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 13 de junio de 1953 sobre industria de fibras artificiales.

Pleito número 5.051. Secretario, señor G. Besada.—«S. A. Hidroeléctrica Española» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de junio de 1953 sobre liquidación por tarifa tercera de la contribución sobre las utilidades ejercicio 1949.

Pleito número 4.931.—Secretario, señor G. Besada.—«Unión Resinera Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de mayo de 1953 sobre beneficios extraordinarios del año 1942.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada. 4.972—A. J.

SALA CUARTA**Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 5.052. Secretaría vacante (del Sr. Anguita).—La «A. Española Ibero Alcañal» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de mayo de 1953 sobre concesión a don Luis Hernández Guzmán de la marca número 258.994 «Herpa».

Pleito número 4.911. Secretaría vacante del Sr. Sierra).—Don Marcelino Martín Hidalgo contra Orden expedida por el

Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953 sobre justiprecio de un solar en el sector núcleo satélite de San Blas.

Pleito número 4.914. Secretaría vacante del señor Sierra).—Don José Martínez Urro contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953 sobre valoración de un solar sito en la calle de Emilia Pardo Bazán, número 9.

Pleito número 4.909. Secretaría vacante del Sr. Sierra).—Don Juvenino Garrido Aguilár contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de junio de 1953 sobre justiprecio de un solar sito en la calle de Emilio Muñoz, 6.

Pleito número 5.055. Secretaría vacante del señor Sierra).—«Cooperativa del Campo» de San Julián de Maramejo contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de junio de 1953 sobre liquidación subsidios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Secretario Decano (ilegible).

4.973—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante don Francisco Cuadra Moya, propietario del negocio que gira con el nombre de «Almacenes Yamo», dedicado a la venta de tejidos y géneros de punto, camisería, sastrería a medida, confecciones y calzados, con domicilio central en la calle de Montera, núm. 32, pisos cuarto y sótano, y sucursales en las calles de López de Hoyos, núm. 106, y General Mola, núm. 262, de esta capital, cuya declaración se ha mandado anotar en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Joaquín González Salido, don Juan Muñoz Pérez y al acreedor de importancia don Julián Cabezedo Rico, con las facultades que determina el artículo quinto de la Ley de Suspensión de pagos de 6 de julio de 1922, cuyos Interventores han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño y empezado a ejercer sus funciones en el día de hoy, lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores del suspenso a todos los efectos de la mencionada Ley de Suspensión de pagos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra. 11.559—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra don Andrés Sotoca Huerta, para la exacción de una multa de 10.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el precio que luego se dirá la siguiente finca:

Lavadero con una casa y otras edificaciones en esta capital, con fachada al paseo de San Antonio de la Florida y glorieta de la Puerta de San Vicente, señalada la casa con el número treinta y uno de dicho paseo, que consta de tres plantas bajo el nivel del piso, piso bajo a la altura de la calle y plantas principal, primero, segundo, tercero y cuarto. La curva de fachada tiene un desarrollo de veintiocho metros diez centímetros; la medianería derecha mide una longitud de veintiséis metros setenta centímetros; la izquierda, adosada al lindero del mismo lado de la finca, mide trece metros veinte centímetros, y el testero, diecinueve metros cincuenta centímetros, comprendiendo en total una superficie de trescientos ochenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación trescientos veintiocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y el resto son tres patios de luces. La fachada, compuesta de una línea recta y otra curva, linda: al Oriente, con el paseo de San Antonio de la Florida la primera, y con la glorieta de la Puerta de San Vicente la segunda, y tiene de longitud setenta y nueve pies—veintidós metros—la recta y ciento dos pies—veintiocho metros cuarenta centímetros—la curva, que se hallan situadas a quince pies del eje de la primera fila de árboles de las expresadas glorieta y paseo, cuya fachada tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería que separa los lavaderos treinta y uno y treinta y tres. A su extremo derecha se forma ángulo obtuso en el tercer lado que forma la medianería derecha, y linda: al Norte, con el lavadero número veintinueve, y mide doscientos treinta y ocho pies—sesenta y seis metros treinta centímetros—hasta la lengua de agua del toldillo. En este punto se forma ángulo obuso con el cuarto lado, que linda: al Poniente, con la Isla, en longitud de noventa pies y medio—veinticinco metros veinte centímetros—y sigue paralelamente a la dirección de las aguas; a su extremo se establece ángulo agudo con el quinto lado, que es su medianería izquierda, que linda: al Mediodía, con el lavadero número treinta y tres en longitud de doscientos dieciocho pies—cincuenta metros y setenta y tres centímetros, terminando en el punto de partida de la fachada curva, cerrando de este modo el perímetro de la finca. Estos cinco lados forman un polígono irregular mixtilíneo, que encierra una superficie de veinticinco mil ochocientos cuarenta pies, equivalentes a dos mil seis metros catorce decímetros cuadrados, dentro de los cuales se comprenden diversas edificaciones y las obras propias del lavadero. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente a los folios 59 y 60 del tomo 758 del archivo, setenta y ocho de la sección segunda, inscripciones cuarta y quinta de la finca número 1.531.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día ocho de marzo del año próximo y hora de las doce de la mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate de dicha finca es el de dos millones ochocientos siete mil cuatrocientos veintidós pesetas treinta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del expresado tipo, y habiendo de consignar previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Segundo.—Que los títulos de propiedad de dicho inmueble se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la

subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante esa titulación, que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, a la anotación del embargo decretado en dicho expediente continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.
5.359-A. J.

BADAJOS

Don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia, Magistrado y Juez de Primera Instancia de Badajoz y su partido.

Hago saber: Por el Procurador de esta capital, don Angel Delgado Español, se solicita la devolución de la fianza de pesetas 25.000 que constituyó para el ejercicio de su cargo, en el que ha cesado voluntariamente.

Lo que se hace público para que las personas que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen en el término de seis meses.

Badajoz a 12 de noviembre de 1953.—El Juez, Santiago Fernández de Arévalo.—El Secretario Judicial, José Cuevas.
10.579—A. J.

ZARAGOZA

EDICTO

Don Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a don Emilio Garriga Fernández y su esposa doña María Ortiz Galindo en procedimiento hipotecario de artículo 131, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se sacan en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

En término municipal de Borja:

1.ª Edificio en la partida de Sañcho, que forma un rectángulo, orientados sus lados mayores de Este a Oeste, y que mide treinta metros lineales y siete los menores; por lo tanto, tiene un área el edificio de doscientos diez metros cuadrados y una elevación de diez metros. Consta de dos plantas: una elevada y otra baja; aquella, destinada a secadero de la fábrica de colas, y éstas, a almacén. La construcción es de ladrillo; los cimientos, de hormigón, y la cubierta, de teja árabe. Tiene la entrada por la carretera de Borja a El Buste, que es el Este, sin número demarcado por ser finca nueva, y limita la edificación: a la derecha o Norte, finca, finca de don Emilio Garriga; izquierda o Sur, herederos de don Joaquín Alfaro, y al fondo u Oeste, solar de don Emilio Garriga. El resto del solar se halla destinado a desahogo de la fábrica de colas y tiene los mismos linderos consignados en el hecho expositivo que precede. Valorada en doscientas diez mil pesetas.

2.ª Viña, hoy albal, en la partida Villaré, de diez hanegas y media de cabida, equivalentes a setenta y cinco áreas ocho centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Julián Pablos; Sur, Vicente Pablo; Este y Oeste, acequia. Valorada en catorce mil pesetas.

3.ª Olivar en el campo Fontella, de seis hanegas, equivalentes a cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas;

confronta: al Norte, con río Borgás; al Sur, con finca de los herederos de Victoriano Torrijo; al Este, con la de Aniceto Castro, y al Oeste, con otra de Primo Sánchez. Valorada en veintisiete mil pesetas.

4.ª Tierra en la partida Nogueralas, de una hanega dos almudes, equivalentes a ocho áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Ponciano Belio; Sur, camino; Este, herederos de Esteban Arilla, y Oeste, Miguel Aznar. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

5.ª Campo en Nogueral, de ocho hanegas, que son cincuenta y siete áreas veintinueve centiáreas. Linda: al Norte, viuda de Valentín Nogués; Sur, Santiago Balío; Este, camino, y Oeste, camino del Valle. Valorada en veinticinco mil pesetas.

6.ª Bodega vinaria en la calle de San Bartolomé, número 20, cuadruplicado, de extensión ignorada. Confronta: por la derecha entrando, con el número 20, triplicado, de Cirilo Castellou; izquierda, la veinte, duplicado, de Florinda Rincón, y espalda, con la número 4 de la calle de Bona, de Aniceto González. Valorada en veinte mil pesetas.

7.ª Campo y viña en Vallaré, de once hanegas, equivalentes a setenta y ocho áreas sesenta y seis centiáreas. Linda: al Norte y Sur, sarda; Este, acequia, y Oeste, Jorge Andía. Valorada en trece mil pesetas.

8.ª Albal en Villaré, de cinco hanegas seis almudes, equivalentes a treinta y nueve áreas treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Pedro Andía, hoy Emilio Garriga; Sur, acequia; Este, Constantino Serrano, hoy don Emilio Garriga, y Oeste, Jaime Baya y María Almáu. Valorada en dieciocho mil pesetas.

9.ª Landa en Villaré, de cinco hanegas seis almudes, equivalentes a treinta y nueve áreas treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte y Este, María Ferrández; Sur, Juez Andía y Constantino Serrano, hoy de don Emilio Garriga, y Oeste, Inocencio Corellano, hoy don Emilio Garriga. Valorada en dieciocho mil pesetas.

10. Olivar en las Yernas, de seis hanegas o cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, acequia y Manuel Casanova; Sur, camino; Este, Alejandro Iracha, y Oeste, Manuel Casanova. Valorada en veinticinco mil pesetas.

11. Olivar en la partida de Barbalanca, de cinco hanegas seis almudes, igual a treinta y nueve áreas treinta centiáreas; linda: al Norte, Domingo García; Sur, dehesa; Este, Ramón Zaro, y Oeste, Domingo García. Valorada en treinta mil pesetas.

12. Albal en Villaré, de diez hanegas seis almudes, equivalentes a setenta y cinco áreas ocho centiáreas. Linda: al Norte y Sur, acequia; Este, Doroteo Pablo, y al Oeste, Simón Rodríguez, hoy al Norte, don Emilio Garriga. Valorada en trece mil pesetas.

En término municipal de Agón:

13. Campo en la partida de Iruela, de una hectárea setenta y una áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, Asunción Sánchez; Sur, Teodoro Paños; Este, Vicente Sánchez, y Oeste, Faustino Ballesta. Valorada en veinte mil pesetas.

14. Campo en la partida de Iruela, de tres hanegadas tres almudes, que son veintitrés áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Norte, María Murillo; Sur, Martín Catarecha; Este, Emilio Garriga, y Oeste, Fernando Lafuente. Valorada en seis mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran el total importe de la tasación. Se previene que los autos y cer-

tificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destiarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Jerez García.—El Secretario (ilegible).
11.539—A. J.

BURGO DE OSMÁ

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don Felicísimo Almazán Rodrigo, en nombre y representación de Ismael Caballero Martín y otros, vecinos de Rioseco y Cubillos, contra Felipa Ortega Tejedor y otros vecinos más del pueblo de Torreblacos, sobre declaración de la existencia de una comunidad de bienes en el terreno de «Valdelaguna» y rectificación de escritura pública, de cuantía treinta mil pesetas, se ha dictado providencia admitiendo la oportuna demanda y conferir traslado de la misma a los herederos desconocidos de los siguientes señores: Valeriano Lafuente Origuén, Angel Marina Sanz, Pedro Frías Ortega, Valentín Nafría García, Victorino Gonzalo Pérez y Francisco Alvarez Maqueda, así como a Atanasia Martínez García, Eloy Ropero Soria y Prudencia García Santa María, mayores de edad, de vecindad y domicilio ignorados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; con la advertencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber, por último, que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados anteriormente insertos, expido la presente, que, por ser desconocidos unos e ignorarse el actual paradero de otros, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y tablón oficial de anuncios de este Juzgado.

Burgo de Osma a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alberto Fernández.
11.360—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado Municipal número diez de esta villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 132 de 1953, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Hijos de Simeón García, S. R. C.», contra los señores herederos que sean o puedan ser de don Daniel Fortea Guimerá y contra don José María López Martínez, sobre resolución de contrato, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes, de una, como demandante, don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Hijos de Simeón García, S. R. C.», y de otra, como demandados, los herederos que sean o pue-

dan ser de don Daniel Fortea Guimerá, y contra don José María López Martínez, sobre resolución de contrato; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Hijos de Simeón García, S. R. C.», contra los herederos que sean o puedan ser de don Daniel Fernández Guimerá y contra don José María López Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo izquierda, hoy tercero izquierda, de la finca número veintisiete de la calle de la Cruz, de esta capital; apercibiendo a dichos demandados para que dentro del término de seis meses que se les concede desalojen y dejen libre y a disposición del actor el piso de referencia, por no tener derecho a la prórroga del contrato, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que por el actor no se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, M. Sanchis.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia el siguiente día hábil al de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre; doy fe. Montesinos.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez municipal, Fausto Cartagena González.—El Secretario (ilegible).
11.499—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

PEREZ GONZALEZ, Tomás; hijo de Agustín y de Alejandrina, natural de Baruelo de Santullán (Palencia) y vecino de Sobero (León), minero, de veintitrés años, soltero, estatura 1,58 metros, pelo rubio, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, color sano; procesado en sumario ordinario núm 248 de 1953 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, en Burgos.—(1.120).

ALONSO DE SIMON, Mauro; hijo de Mauro y de Encarnación, de veintitrés años, soltero, estudiante, natural de Barcelona, con domicilio en Madrid, Alcalde Saiz de de Baranda, 67; procesado en causa 15 de 1953 por uso indebido de uniforme militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente núm. 1 de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).—(1.121).

LECUE ALDABAL, Emeterio; domiciliado en Puerto de la Luz; procesado en causa 182 de 1951; comparecerá ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria. (1.122).

SANCHO FERNANDEZ, Manuel; natural de Alcuéscar (Cáceres), de dieciocho a

veinte años, estatura regular, pelo largo y rubio que iba vestido con mono de peto, camisa encarnada a cuadros, zapatos negros bajos, y como señas particulares un grano fresco en la oreja; procesado en sumario 2.054-53 por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército en Campamento de Carabanchel (Madrid).—(1.123).

GAGO RODRIGUEZ, Andrés A.; hijo de Andrés y de María, de treinta años, marino, natural de Villajuán y vecino de Palmeira (Pontevedra); procesado en causa 370-53 por desertión mercante; comparece en término de treinta días ante el Juzgado Especial de Marina, en Portugalete.—(1.124).

DELGADO PEREZ, Juan; hijo de Cristóbal y de Isabel, natural y vecino de Barcelona, plaza de Moncada, 3, estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; procesado en sumario 632-52 por segunda desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, en Barcelona.—(1.125).

ALANDETE SANCHIZ, Enrique; hijo de Enrique y de Dolores, natural de Tabernes de Valldigna (Valencia), soltero, labrador, de veinticuatro años, estatura 1,790 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguilena, barba recta, boca pequeña, color sano, frente estrecha; procesado en causa 15-53 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Plaza de Mahón.—(1.126).

JUZGADOS CIVILES

GOMEZ MARGALEF, Doroteo; natural de Castellón, soltero, serrador, de veinte años, hijo de Doroteo y de Magdalena, domiciliado últimamente en Castellón, calle de Lepanto, número 2, primero; procesado por hurto en sumario 63 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—(11.723).

MENDOZA DEL VALLE, José; y SANZ JIMENEZ, Carmen; de veintidós y veintidós años de edad, respectivamente, hijo de Zacarías y de Feliciano el primero y de Angel y de Cristina la segunda, naturales de Zamora y Salamanca y domiciliados últimamente en la calle de G. Becerra, número 9, Cáceres; procesados por estafa en sumario 325 de 1953; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—(10.798).

DIAZ GAZQUEZ, Andrés; de veintitrés años de edad, hijo de Amador y de Manuela, soltero, del campo, natural de Vélez-Blanco y vecino de Granada, que hace unos dos años que se marchó a residir a Barcelona; procesado por robo en sumario 132 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada para constituirse en prisión.—(9.614).

MONTOYA BUSTAMANTE, Nicanor; hijo de Rafael y de Sebastiana, casado, natural de Villacañas y vecino de Quintanar de la Orden, de cuarenta y siete años; procesado por estafa en sumario 18 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.—(5.652).

MONTEAGUDA GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de Carmen, de veinticuatro años, natural de Malagón, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Malagón; procesado por estafa en sumario 381 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real. (5.431).

CAMINO MENDOZA, Ramón; de treinta y tres años, hijo de Ramón y de Aurelia,

cochino, casado, natural de Granada y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo en sumario 307 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada para constituirse en prisión.—(4.705).

JIMENEZ CAMACHO, Antonia; natural de Teruel, soltera, sus labores, de veintiocho años de edad, hija de Martín y de Juana, ambulante; procesada por robo en sumario número 111 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—(11.481).

MORENO GONZALEZ, José; natural de Tarragona, soltero, de treinta y ocho años, ambulante; procesado por robo en sumario número 111 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—(4.089).

YESTE PEREZ, Juan; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Fiñana, partido judicial de Gérgal (Almería), soltero, labrador, vecino de Fiñana; procesado por robo en sumario 50 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gérgal para constituirse en prisión.—(2.572).

JIMENEZ PEREZ, Benito Isafas; casado, de treinta y un años, camarero, natural de Igea y vecino de Madrid, ignorándose su actual domicilio; procesado por apropiación indebida en causa 579 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid para constituirse en prisión.—(9.986).

PUNZON MATARIN, María; de treinta y tres años, hija de Antonio y de Crespencia, casada, costurera, natural de Fiñana y vecina de Almería; procesada por estafa en sumario 18 de 1952.—(8521);

LOPEZ SAEZ, Antonio (a) «El Chato»; de veintisiete años, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Granada; procesado por hurto en sumario 238 de 1953.—(7699);

SANTOS ZAFRA, Rafael; natural de Antequera;

JIMENEZ JIMENEZ, Dolores, y JIMENEZ LOPEZ, María; habiendo estado la Dolores Jiménez haciendo vida marital con el Rafael Santos y siendo la María Jiménez madre de la Dolores Jiménez, que residieron en Gaoia Grande y se dice marcharon a Barcelona; procesados por falsedad y estafa en sumario 253 de 1953.—(8770).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

DE LAS HERAS DIAZ, Calixto; que al parecer es de la provincia de Valencia, y dos hijos que le acompañaban, cuyos nombres se ignoran, así como las demás circunstancias de éstos y del primero, y que se dedican a hurtar caballerías para después venderlas; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído en sumario 161 de 1949, por robo de una yegua a Fermín Sanz Madrid.

Dado en Colmenar Viejo a 20 de agosto de 1953.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D. (ilegible).—(7.668)

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 47-49, José Luis Rodríguez Fernández.—(9.977).

El Juzgado de Palma del Condado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 163-47, Antonio del Valle Martín.